RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0321– 2020 – MPCH-A

Chincheros, 30 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

Proveído de Gerencia de fecha 30 de julio del 2020, Informe N° 294-2020-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 2945, de fecha 18 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, precisa: "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): inc. 6.- Participación a través de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal" asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el D.S N° 006-2016-MIDIS del 06 de julio del 2016, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA en el Art. 7 inc. d) se menciona "Reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS".

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 25307, señala que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 3° de la Constitución Política, declárase de **prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios,** Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante Acta de cambio de Junta Directiva de fecha 12 de setiembre del 2019, se conforma la Junta directiva del **COMEDOR POPULAR "EDEN ESER"**, *ubicado en el barrio* **VILLA MARAYPATA, en el distrito de Rocchacc**, Provincia de Chincheros;

Que, mediante Informe N° 080-2020-JACHV-SGDS/MPCH, con registro de SGDS N° 343, de fecha 11 de junio del 2020, el Coordinador de Proyectos Sociales, solicita se reconozca resolutivamente a la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "EDEN ESER"**, ubicado en el barrio **VILLA MARAYPATA, en el distrito de Rocchacc**, Provincia de Chincheros, por un periodo de 2 años el mismo que cuenta con el visto bueno de la Sub Gerencia de Desarrollo Social mediante el **Informe N° 294-2020-GRA-SGDS/MPCH;**

Que, es interés de la actual gestión edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales de la provincia de Chincheros, otorgándoles reconocimiento de conformidad con la ley N° 25307- la misma que es concordante con la ley orgánica de municipalidades- ley N° 27972.

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 30 de julio del 2020 emitido por el gerente, solicita dar trámite al Informe N° **294-2020-GRA-SGDS/MPCH;**

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "EDEN ESER"**, ubicado en el barrio **VILLA MARAYPATA, en el distrito de Rocchacc**, Provincia de Chincheros- Apurímac de acuerdo al siguiente detalle:

JUNTA DIRECTIVA	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidenta	APOLINARIA GUTIERREZ VILLANO	31487661
Vice Presidenta	ALBERTA CASTAÑEDA CASTRO	31487649

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac Tel:988771704
Gmail: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe
Síguenos en:

Tesorera	MARIA RIVERA SANCHEZ	47287177
Secretaria	FLOR DE CATY ALDAZABAL GUTIERREZ	73593208
Almacen	BERTHA CCORAHUA CURI	10285388
Fiscal	VALENTINA CCORAHUA ACUÑA	80187729
Vocal 1	HONORATA HUACHACA UBAQUE	31476307
Vocal 2	GLORIA GUTIERREZ CURI	47843214

ARTÍCULO SEGUNDO. – El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de DOS (02) años, contados a partir de su conformación con acta el cual es desde el **12-09-2019 al 11-09-2021.**

ARTÍCULO TERCERO. **–DISPONER** que la Sub Gerencia de Desarrollo Social, habilite el cuaderno de Organizaciones Sociales y realice el correspondiente Registro.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR y NOTIFICAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, conforme a las normativas vigentes.

ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGDS 01
COMEDOR 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac Tel:988771704
Gmail: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe
Síguenos en: